

DECRETO N° 03/1993

-

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 6324, propiedad del Sr. Eugenio Orga.-

RESULTANDO: Que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: El informe favorable producido por la comisión asesora del Cuerpo.-

ATENTO a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes Nros. 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 6324, Huerto 662, propiedad del Sr. Eugenio Orga, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) El mismo queda condicionado a la regularización del plano de construcción de las edificaciones existentes, si las mismas lo ameritan a criterio del Municipio.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto contó con 22 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
Secretario

WALTER H CAMPANELLA
Presidente